

«Acuerdo número 8. Reducir el capital social de la compañía en 198.333,99 euros (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos), con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad, y mediante el procedimiento de amortización de 33.000 acciones ordinarias, de la serie A, actualmente en la auto-cartera de la sociedad y que fueron adquiridas en el Mercado Secundario de Valores, con cargo a "Reservas libres", al amparo de autorizaciones dadas al Consejo de Administración por la Junta general.

Acuerdo número 9. Tras el acuerdo de redención del capital de las sociedad de pesetas a euros, con efectividad del 1 de enero de 2001, adoptado por el Consejo de Administración de esta sociedad, en su reunión del pasado 29 de noviembre de 2000, el valor nominal de las acciones en circulación, de 1.000 pesetas, es de 6,010121045 euros.

1. Se acuerda reducir el capital social de la compañía en la cifra de 12.667,93 euros (doce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos), mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de cada una de las 1.251.642 acciones ordinarias en circulación, de 6,010121045 euros actuales a 6 (seis) euros, para dejar un importe sin céntimos de euros.

2. Dotar la cuenta de reserva voluntaria con 12.667,93 euros (doce mil seiscientos sesenta y siete euros con noventa y tres céntimos), importe de los decimales de euros sobrantes (0,010121045 euros por 1.251.642 acciones).»

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario general de la sociedad, José Miguel de Arrese García-Monsalve.—38.897.

## COMUNICACIONES VERSA, S. A. U.

(En liquidación)

*Anuncio de disolución y liquidación con cesión global de activos y pasivos*

Se hace público que el accionista único de la sociedad, con fecha 15 de junio de 2001, aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos a su socio único, la sociedad «Jazz Telecom, S. A. U.».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores del cedente y del cesionario de oponerse en el plazo de un mes a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad mediante el procedimiento de cesión global de activos y pasivos.

Se hace constar que los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que el Balance final de liquidación de «Comunicaciones Versa, S. A. U.» en liquidación, comprensivo de los activos y pasivos que se ceden es el siguiente (en euros):

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas desembolsos no exigidos	961.640,63
Inmovilizado .....	847.289
Deudores .....	351.551,32
Tesorería .....	56.522,86
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.217.003,81</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	3.305.609,88
Resultados ejercicios anteriores .....	-1.470.673,01
Pérdidas y ganancias (pérdidas) .....	-71.276,93
Acreedores .....	453.343,87
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.217.003,81</b>

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único.—39.067.

## CONSTRUCCIONES MARDO, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 10 de agosto de 2001, a las once horas a.m., en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación de los Auditores designados por la sociedad para auditar el año 2000.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Auditores para el año 2000.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.056.

## CONTRATACIONES ESPECIALES, S. L.

A los efectos de los artículos 165 y siguientes y 224 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad acordó en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2001, con el voto favorable del 88 por 100 de los votos en que se distribuye el capital social, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 24.400.000 pesetas, quedando por tanto fijado en la cuantía de 600.000 pesetas, con la finalidad de devolver parte de las aportaciones a los accionistas, con restitución a los accionistas en metálico del importe de dicha reducción en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del acuerdo, correspondiendo la cantidad de 9.760 pesetas por acción. Asimismo, la mencionada Junta acordó la simultánea transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, por imperativo legal, con la aprobación de la documentación correspondiente.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—38.844. y 3.ª 20-7-2001

## CURTIDOS MARTÍNEZ LEAL, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

*Acuerdo de escisión parcial*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Curtidos Martínez Leal, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica traspasando en bloque lo segregado a una sociedad de nueva creación, denominada «Mavelium, Sociedad Limitada», en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Lorca, 9 de julio de 2001.—El Administrador único, José Martínez Leal.—38.990. y 3.ª 20-7-2001

## CUSELL, S. L. (Sociedad escindida)

## RIELLCUS, S. L. Sociedad unipersonal RIERA CARABELA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en bloque su Activo y Pasivo a «Riera Carabela, Sociedad Limitada» y «Riellcus, Sociedad Limitada», sociedades de nueva constitución cuyas compañías se constituirán simultáneamente. Las sociedades de nueva creación se denominarán «Riera Carabela, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Just Marles, número 3, y «Riellcus, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Josep Tarradellas, 4, 4, b, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores de la sociedad «Cusell, Sociedad Limitada», de fecha 23 de febrero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 19 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad interviniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión, adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Lloret de Mar (Girona), 29 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—39.181. 2.ª 20-7-2001

## DERBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de julio de 2001, a las dieciocho horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de julio de 2001, a las dieciocho horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento o, en su caso, disminución de capital.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, tomar el acuerdo de disolución, si procediera.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador.—38.729.

## DISSENY EDUCATIU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) CENTRE D'ENSENYAMENT SECUNDARI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 21 de junio de 2001, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de la sociedad absorbida, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sabadell, 6 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada».—39.180.

2.ª 20-7-2001

**FMC FORET, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**

**MINAS EL CASTELLAR, S. L.**  
**Pendiente de constitución**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Nota aclaratoria*

En relación con el anuncio de escisión parcial publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 9, 10 y 11 de julio de 2001, se hace constar que por error de transcripción en el título del anuncio se omitió parte de la denominación social de la sociedad escindida, siendo la denominación correcta, «FMC Foret, Sociedad Anónima».

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «FMC Foret, Sociedad Anónima».—39.306.

**FONDOTEL, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Fondotel, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de agosto de 2001, a las trece horas, en el domicilio social, Vía Augusta, 13-15, despacho 414, en Barcelona, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la Junta para su aprobación.

Barcelona, 17 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.071.

**G.A.G. CONSTRUCCIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Escisión parcial de rama de actividad, sin extinción, y creación de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada»*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que la Junta universal de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, Junta a la que igualmente se dió el carácter de Junta universal constitutiva de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», beneficiaria de la segregación, acordó, por unanimidad, el proceso de escisión de la rama de actividad de generación de energía eléctrica. Con la escisión se acordó, por unanimidad, la creación de la mercantil «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada», que se encarga de llevar a cabo las acciones necesarias para poner en operación la «Minicentral de la Granja Florencia», denominada «Toro III», en el procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión a «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», así como la comercialización de la energía producida. La segregación de ésta concesión administrativa se justifica en la racionalización de la producción de la sociedad escindida en la viabilidad como unidad económica autónoma de la sociedad creada. En consecuencia, se aprobó la reducción del capital y las reservas de la sociedad parcialmente escindida, por el importe del valor de lo segregado traspasando a bloque todo el inmovilizado inmaterial recogido en su contabilidad en el capítulo concesiones administrativas, con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad escindida y beneficiaria.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto redactado por los Administradores de la sociedad escindida, siendo el Balance de escisión el cerrado el 31 de diciembre de 2000. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores Intervinientes. La presente escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero del 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de la sociedad participantes en la escisión a examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida y creada por la escisión pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 11 de julio de 2001.—Eliás Antonio Mas Andrés, Administrador solidario de «G.A.G. Construcciones, Sociedad Anónima», y Administrador único designado de «Minicentral Granja Florencia, Sociedad Limitada».—39.199.

2.ª 20-7-2001

**GALÍ INTERNACIONAL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Sentmenat (Barcelona), carretera de Molins de Rei a Vic, kilómetro 32,7, el próximo 28 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 29 de septiembre, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria), del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la distribución de resultados decidida.

Tercero.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la realización de los acuerdos.

Sexto.—Redacción del acta de la Junta.

A los efectos legales oportunos, se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser objeto de aprobación de la Junta.

Sentmenat, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Galí Mallofré.—38.994.

**GOITEK SYSTEM,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión*

La Junta general de «Goitek System, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebrada el 29 de junio, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal). Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 25 de junio de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Elgóibar, 5 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.176.

2.ª 20-7-2001

**GRANJA SARDÓN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid), el día 16 de agosto, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 17 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2001 y gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación de resultados.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta una cifra igual al 50 por 100 del capital social.

Cuarto.—Determinación del número de miembros del Consejo, ceses y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Según dispone el artículo 212 de la Ley Reguladora, se pone a disposición de los accionistas los documentos que van a ser sometidos a la Junta, para su examen en el domicilio social e incluso su envío gratuito al propio domicilio.

Sardón de Duero (Valladolid), 8 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—38.691.

**GRUPO FOSFORERA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital social*

La Junta general de la sociedad acordó, con fecha 5 de julio de 2001, la reducción de capital social en la cuantía de 5.255.567.500 pesetas, para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por con-